

## *Prevención de Riesgos Laborales*

### *Obligación Sancionable*

Una vez más les recordamos la obligación de las empresas o personas físicas que tengan trabajadores por cuenta ajena de implantar un conjunto de medidas que garanticen la prevención de los riesgos laborales que los empleados pueden sufrir durante el desempeño de su trabajo. De ellos, los más importantes son:

- Elaborar un plan de prevención de riesgos.
- Informar a los trabajadores de los riesgos existentes.
- Formar adecuadamente a los trabajadores para prevenir los riesgos.
- Poner a disposición de los trabajadores los equipos de trabajo y medios de protección necesarios.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Elaborar un plan de coordinación de actividades en materia preventiva cuando en un mismo centro de trabajo presten servicios empleados de distintas empresas.

El incumplimiento en materia de prevención de riesgos comporta la imposición de multas pecuniarias. Las sanciones pueden ser leves, graves o muy graves, aplicándose las siguientes cuantías:

- Leves: de 40 € hasta 2.045 € según el grado.
- Graves: de 2.046 € hasta 40.985 € según el grado.
- Muy graves: de 40.986 € hasta 819.780 € según el grado.

Cabe añadir la existencia de una responsabilidad penal derivada del incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuando derivada de dicha omisión se ponga en peligro la vida del trabajador o se produzca un daño en ésta.

La prevención de riesgos laborales es uno de los ámbitos de mayor actuación de la Inspección de Trabajo debido al elevado incumplimiento que sigue existiendo al respecto.

Con la finalidad de evitar cualquier tipo de sanción **les recomendamos que revisen el estado actual en materia de prevención de riesgo de su empresa** y en especial la existencia del plan de prevención de riesgos, sin esperar a la citación o actuación de la Inspección de Trabajo, ya que la regularización de esta situación durante el proceso de inspección también es sancionable.

---

*Estamos a su disposición para ayudarle a cumplir los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales*

---

**PGA** le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

**PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.**

Provença, 286, 5º2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: [pga@pgrup.com](mailto:pga@pgrup.com)